## REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SUBSCRETARÍA DE SERVICIOS

SUBSCRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES FISCALÍA AL CITO PIECA DE CLO / MAOR/AVC AF



APRUEBA FORMATO DE DECLARACIONES JURADAS PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y DE COMPLEMENTO DE INFORMACIÓN AL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES, DEL DECRETO SUPREMO Nº 22, DE 2015, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE INDICA.

resolución exenta nº 073

SANTIAGO, 3 1 ENE 2020

VISTO: Lo dispuesto en la La Ley Nº 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo Nº 15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del Artículo 4º de la Ley Nº 20.530 que determina la estructura organizativa interna del Ministerio de Desarrollo Social; en el Decreto Supremo Nº 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 5º de la Ley Nº 20.379; en la Resolución Exenta N°800 de 2016, modificada por la Resolución Exenta N°173 de 2018, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y en la Resolución N° 07 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en las demás normas aplicables.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N°22, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprueba Reglamento del artículo 5° de la ley N°20.379 y del artículo 3° letra f) de la ley N°20.530, el que tiene por objeto regular el "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en el cual se encuentran integrados el instrumento de caracterización socioeconómico a que se refiere el artículo 5° de la ley N°20.379 y los instrumentos de focalización de acuerdo a la facultad prevista en la letra f) del artículo 3° de la ley N°20.530.

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N°22, precitado, prescribe que el referido Sistema se encuentra constituido, entre otros, por el Registro Social de Hogares, consistente en una base de datos funcional integrante del Registro de Información Social, que permite el almacenamiento y tratamiento de datos equivalentes y datos recopilados desde fuente primaria, o autorreporte, y fuente secundaria, entendida como bases de datos administrativas.

Que, conforme lo dispone su artículo 7° letra b), corresponde a esta Subsecretaría diseñar y aprobar, por medio de uno o más actos administrativos, los protocolos técnicos y el formato del ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de datos del Registro Social de Hogares.

Que, a través de la Resolución Exenta N°800, de 21 de septiembre de 2016 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron los formatos de declaraciones juradas para la aplicación del Protocolo para la actualización y rectificación de registros administrativos y complementos de información al Registro Social de Hogares, del Decreto Supremo N°22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, acto administrativo que fue modificado por la Resolución N°173 de 2018, de la misma Subsecretaría.

Que, los Protocolos para la Actualización y Rectificación de información de registros administrativos y de Complemento de información al Registro Social de Hogares, permiten tramitar determinadas solicitudes mediante la presentación de Declaraciones Juradas Simples otorgadas por el titular del dato.

Que, producto del proceso de mejora continua que desarrolla la División de Focalización respecto del Registro Social de Hogares, y los cambios tecnológicos introducidos en las plataformas informáticas del Registro, se ha detectado la necesidad de incorporar nuevos mecanismos para la realización de los trámites incluidos en dichos protocolos, y adaptar éstos de tal manera que los procesos de actualización, rectificación o complemento de datos administrativos que lo integran recojan adecuadamente la realidad de los hogares que lo requieran.

Que, atendida la experiencia devenida de la ejecución de los protocolos asociados al Registro Social de Hogares, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 800, del 2015 y su modificatoria contenida en la Resolución N°0173, del 2018, y aprobar los nuevos formatos para las declaraciones juradas.

#### **RESUELVO**

**PRIMERO:** APRUÉBANSE los formatos de declaraciones juradas para la aplicación de los Protocolos para la Actualización y Rectificación de información de registros administrativos y Complemento de Información al Registro Social de Hogares, del Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, cuyo tenor es el siguiente:

- I. RESPECTO DEL PROTOCOLO DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN AL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES.
- Solicitud de actualización de ingresos monetarios como trabajador dependiente.

Declaración jurada simple en la que el titular del dato reporta información respecto a la variación de ingresos experimentada.

A UTILIZAR CUANDO LA FUENTE DE INFORMACIÓN DEL DATO ES EL <u>SERVICIO DE</u> <u>IMPUESTOS INTERNOS</u> (SII).

N°1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE INGRESOS DEL TRABAJADOR DEPENDIENTE<sup>1</sup>.

"Declaración Jurada Simple en la que el titular del dato indique que se ha producido <u>una variación de los ingresos monetarios percibidos como trabajador dependiente</u>, durante los últimos 12 meses, emitido con una antigüedad de 4 meses contados desde la fecha de la solicitud".

٧o						 			,
cédula	de	identidad	N°		-	 domicilia	ada	(o)	en
de	ia c	omuna de	 (	región		 ., vengo	en	decl	 arar
bajo jura	amer	nto que:							

He experimentado una **variación en mis ingresos monetarios**, provenientes del desempeño de una actividad remunerada como trabajador dependiente. Dado lo anterior, es que solicito la actualización del mes o los meses señalados en la tabla siguiente<sup>2</sup>:

Nº	MES:	AÑO:	MONTO DE INGRESOS <sup>3</sup>
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

Este formato también deberá ser utilizado cuando un trabajador independiente solicite reportar "Nuevos Ingresos como trabajador dependiente" en conformidad a lo establecido en el número 2 "Reportar nuevos ingresos como trabajador dependiente", de la sección II "Documentación requerida o medio de verificación", número 2 de la Solicitud de Actualización de Ingresos Monetarios como trabajador Independiente. También deberá ser utilizado en caso que el Solicitante requiera la actualización de ingresos monetarios como trabajador dependiente e independiente en conformidad a lo establecido en el número 3 de la Solicitud de Actualización de Ingresos Monetarios como trabajador Dependiente e Independiente", ambas del Protocolo para la Actualización y Rectificación de información de registros administrativos y de Complemento de Información al Registro Social de Hogares.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Para completar la presente tabla deberá ingresar el o los meses de manera correlativa. El período máximo a actualizar comprende los últimos 12 meses a contar de la fecha de la solicitud.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Se debe registrar el monto total mensual de Ingresos del Trabajo.

Lo anterior, para efectos de tramitar la solicitud de actualización de información del Registro Social de Hogares, regulado por el Decreto Supremo N°22, de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social.

Declaro también que estoy en conocimiento de que en caso de verificarse inconsistencia en los datos o evidencia de adulteración o falsedad de los mismos, reportados en esta solicitud de actualización de información y los que pudieran disponerse con posterioridad en registros administrativos y con ocasión de procesos de supervisión, se procederá, cuando corresponda, conforme a lo señalado en los artículos N° 18 y N° 51 del Decreto Supremo N°22, del 2015, para efecto de lo previsto en los incisos segundo y tercero del artículo 5º de la ley N° 20.379.

FIRMA			
En	a del mes	de	de 20

### Solicitud de actualización de ingresos de capital.

Declaración jurada simple en la que el titular del dato reporta información respecto a la variación de ingresos experimentada.

A UTILIZAR CUANDO LA FUENTE DE INFORMACIÓN DEL DATO ES SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (SII)

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE INGRESOS DEL CAPITAL.

N°2

"Declaración Jurada Simple en la que el titular del dato indique la fecha a partir de la cual experimentó una variación en los ingresos del capital, emitido con una antigüedad máxima de 4 meses contados desde la fecha de la solicitud."

Yo												٠,
cédula	de	identidad	N°				-	,	domicilia	da (	(0)	er
												ae
la comu	na de		regi	ón		ve	nao	en declar	ar bajo jura	mento	que:	
ia coma	iiu uo					,	J					
				,					:	ront		201
He exp	erime	entado ur	ia var	iacion	en los	sing	reso	s prove	nientes de	rent	las p	וטכ
concep	to de	ingresos	del ca	apital da	ado qu	e, a p	artir	del	(día) de		(m	es
de	(año	) no recib	o rent	as por e	este co	ncep	to o	la suma	indicada e	en la b	oase	de
datos h	a var	iado, ya q	ue mi r	nuevo in	greso t	total a	nual	de los ú	ltimos 12 m	eses	por e	ste
concept	o fue	de \$										

Lo anterior, para efectos de tramitar la solicitud de actualización de información del Registro Social de Hogares, regulado por el Decreto Supremo N°22, de 2015.

Declaro también que estoy en conocimiento de que en caso de verificarse inconsistencia en los datos o evidencia de adulteración o falsedad de los mismos, reportados en esta solicitud de actualización de información y los que pudieran disponerse con posterioridad en registros administrativos y con ocasión de procesos de supervisión, se procederá, cuando corresponda, conforme a lo señalado en los artículos N° 18 y N° 51 del Decreto

FIRMA	
En del mes de de 20	

Supremo N°22, del 2015, para efecto de lo previsto en los incisos segundo y tercero del

artículo 5º de la ley Nº 20.379.

- II. RESPECTO DEL PROTOCOLO DE COMPLEMENTO DE INFORMACIÓN AL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES.
- 3. Solicitud de complemento de cotización de salud.

Cotización de salud de alto valor por preexistencia y/o tratamiento de alto costo:

Declaración jurada que indique la preexistencia y/o enfermedad que implica alto costo.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE COMPLEMENTO DE COTIZACIÓN DE SALUD DE ALTO VALOR POR PREEXISTENCIA Y/O TRATAMIENTO DE ALTO COSTO.

N°3

PREEXISTENCIA Y/O TRATAMIENTO DE ALTO COSTO.
"Declaración Jurada Simple en la que el titular del dato indique que el alto valor de las cotizaciones pagadas se debe a que el cotizante o alguna de sus cargas, enfrenta una preexistencia y/o enfermedad que implica tratamientos de alto costo".
Yocédula de identidad N°, domiciliada (o) en
de la comuna deregión, vengo en declarar bajo juramento que:
Don (doña)
Lo anterior, para efectos de tramitar la solicitud de complemento de información del Registro Social de Hogares, regulado por el Decreto Supremo N°22, de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social.
Declaro también que estoy en conocimiento de que en caso de verificarse inconsistencia en los datos o evidencia de adulteración o falsedad de los mismos, reportados en esta solicitud de complemento de información y los que pudieran disponerse con posterioridad en registros administrativos y con ocasión de procesos de supervisión, se procederá, cuando corresponda, conforme a lo señalado en los artículos N° 18 y N° 51 del Decreto Supremo N°22, del 2015, para efecto de lo previsto en los incisos segundo y tercero del artículo 5º de la ley Nº 20.379.
FIRMA
En del mes de de 20

4. Solicitud de complemento por pago de arancel de establecimiento educacional.

Pago de la mensualidad del establecimiento por un tercero no integrante del hogar y que no corresponde a alguno de sus padres y/o tutor legal:

Declaración jurada simple de quien paga el arancel indicando el monto que efectivamente paga el declarante y el monto pagado por el hogar, descontando el aporte del declarante.

# DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE COMPLEMENTO POR PAGO DE ARANCEL DE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL⁴.

N°4

								itegrante del ho		
a su vez,	no e	s padre, ma	dre o	su tutor l	egal, ind	icando	el monto	que efectivam	ente p	aga
el declar	ante	y el monto	paga	do por e	el hogar,	desco	ntando e	el aporte del d	eclara	ınte,
								a fecha de la so		
Yo										,
cédula	de	identidad	N°				,	domiciliada	(0)	en

	identidad								
	de								
	del mes de <b>suma</b> de	\$ 		corre	spondi	ente	a la	mensua	lidad
 		 		ub	icado	en	la	comuna	de
 		 	, r	espe	cto	del	alı	umno	(a)
 		 				,	cédula	de ider	ntidac

En consecuencia, el hogar al que pertenece el alumno se obliga al pago mensual de la suma de \$....., descontado el aporte del declarante.

Lo anterior, para efectos de tramitar la solicitud de complemento de información del Registro Social de Hogares, regulado por el Decreto Supremo N°22, de 2015.

Declaro también que estoy en conocimiento de que en caso de verificarse inconsistencia en los datos o evidencia de adulteración o falsedad de los mismos, reportados en esta solicitud de complemento de información y los que pudieran disponerse con posterioridad en registros administrativos y con ocasión de procesos de supervisión, se procederá, cuando corresponda, conforme a lo señalado en los artículos N° 18 y N° 51 del Decreto Supremo N°22, del 2015, para efecto de lo previsto en los incisos segundo y tercero del artículo 5º de la ley N° 20.379.

FIRMA			
En	a del mes	de	de 20

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Esta misma Declaración Jurada Simple deberá ser utilizada para tramitar la solicitud de complemento de Beca total o parcial y/o arancel diferenciado, ya sea del establecimiento educacional o por parte de otra institución, junto a pago de la mensualidad del establecimiento por un tercero no integrante del hogar y que no corresponde a alguno de sus padres y/o tutor legal.

**SEGUNDO: DÉJANSE SIN EFECTO**, una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo, la Resolución Exenta N°800, de 2016 y la Resolución Exenta N°173, de 2018, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

**TERCERO: REMÍTASE** copia digital de la presente resolución al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales; al Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social; a la División de Focalización; a la Fiscalía; a las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia; y copia impresa a la Oficina de Partes.

ANÓTESE Y PUBLIQUESE EN EL SITIO WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

SEBASTIÁN VILARREAL BARDET SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA